

FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA MIDEST París, 3-5 octubre 2017

Fecha de la convocatoria: 21 de abril de 2017

1. INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA

La Cámara de Comercio de España y Cámara de Gipuzkoa organizan, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2017, la participación agrupada de empresas españolas en la feria MIDEST'2017, que tendrá lugar en París del 3 al 5 de octubre.

MIDEST es una de las primeras ferias de subcontratación a nivel mundial y la más importante de Francia, país de la Unión Europea que cuenta con el mercado más activo de subcontratación industrial, junto con Alemania. Puede ser la llave para introducir o consolidar la presencia de las empresas españolas en Francia, primer mercado internacional para nuestras empresas, y también en el resto de Europa.

Las actividades representadas en la feria son: transformación de metales, calderería, forja, fundición, utillajes, moldes, mecanizados con arranque de viruta, transformación por corte y deformación, tratamientos superficiales y térmicos, fijación industrial, electrónica y electricidad, plásticos, caucho y composites, y productos semiacabados.

La participación se localizará tanto en la zona dedicada a las Participaciones Nacionales como en los sectores de Fijación, Forja, Calderería, Mecanizados, Decoletaje y Maquinaria Especial, Plásticos, Caucho y Composites.

Datos edición 2016:

Edición	Nº expositores	Procedencia	Nº visitantes	Procedencia
46	1.360	38 países	35.616	77 países

2. APOYO ICEX

La ayuda total asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2017 para esta actividad es de 47.000 €.

Los gastos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración, inscripción, y catálogo de la participación agrupada.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 20% .

Temporalidad

- Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que cumplan su sexta participación o sucesivas en la feria, contabilizada a partir del año 2008, no recibirán apoyo por parte de ICEX.

La ayuda es limitada en número de inscripciones y espacio y se otorgará por estricto orden de llegada de las solicitudes hasta cubrir la ayuda total ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa beneficiaria. Estos gastos de gestión serán facturados tras la liquidación de la misma. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1. STAND INDIVIDUAL

Espacio mínimo: 9 metros cuadrados (3x3), ampliables de 3 en 3 metros.

Coste: 455€/m² + 1.200 € de gastos de inscripción y promoción de la participación agrupada (+21% IVA).

Las empresas pertenecientes a las Bolsas de Subcontratación se beneficiarán de un descuento de 150€.

El precio incluye:

- Alquiler de espacio
- Decoración
- Mobiliario
- Iluminación
- Limpieza diaria del stand
- Inscripción en el Catálogo de la feria.
- Inscripción en el Catálogo de Expositores Españoles.
- Inscripción en la web www.espagneaumidest.com de las empresas de la participación agrupada.
- Banner de acceso a www.espagneaumidest.com en la web de la feria www.midest.com
- Mailing electrónico a más de un millar de empresas francesas.
- 50 tarjetas de invitación para sus clientes.
- 15 tarjetas de invitación VIP
- Seguro de expositor.
- Servicio de correo electrónico e Internet para el conjunto de la participación.
- Servicio de self-service de bebidas para los expositores en el sector de Participaciones Nacionales.

El stand estará listo a su llegada a la feria; no tendrá más que colocar sus mercancías y grafismos.

Por razones técnicas los metros asignados podrán tener una desviación sobre la superficie solicitada por el expositor para realizar ajustes necesarios en el reparto del espacio.

La adjudicación de los espacios se realizará en función de un criterio que combina la antigüedad de la empresa acudiendo a la feria y los metros de stand contratados. Este criterio se complementa con el orden

en el que las inscripciones llegan a la Cámara y con el principio de evitar situar juntas a empresas de la competencia.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de asignar y ajustar espacio con flexibilidad, según disponibilidades reales existentes.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

1.2. STAND COMPARTIDO CON EMPRESAS

Se trata de un stand mínimo de 12m² adecuado para aquellas empresas que consideran un espacio de 9m² demasiado grande.

El stand está ideado para compartirlo con otra empresa, correspondiendo a cada una de ellas un espacio mínimo de 6m² pero sin separaciones. Es requisito indispensable contar con al menos dos empresas que no sean competencia.

El precio por empresa en la opción de stand compartido es de 455€/m² x 6m² + 1.200€ por gastos de inscripción y promoción (+ 21% IVA).

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

1.3 PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Cualquier empresa podrá acceder a la ayuda de ICEX aunque no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriores. Los gastos de gestión de dicha ayuda ascenderán al 15% de la ayuda final concedida. Estos gastos de gestión se cobrarán tras la liquidación de la ayuda ICEX.

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten la gestión de la ayuda del ICEX, deberán remitir a la Cámara la ficha de inscripción junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada MIDESE que Cámara de Comercio de España y Cámara de Gipuzkoa organizan con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21/04/2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

6. PERSONAS DE CONTACTO:

- Por Cámara de Gipuzkoa: Ane Aguirrezabala. E-mail: aguirrezabala@camaragipuzkoa.com. Telf: 943 000 322.
- Por ICEX: Asunción Rodríguez Palomino. E-mail: industrial@icex.es Telf.: 91 349 63 85/86

7. INSCRIPCIÓN Y FORMAS DE PAGO

El plazo de inscripción finaliza el **26 de mayo**, si bien podrán considerarse inscripciones fuera de plazo si quedaran espacios disponibles.

Las inscripciones en la participación agrupada se formalizan mediante el envío de la ficha de inscripción debidamente cumplimentada a Cámara de Gipuzkoa.

En las modalidades 1.1. STAND INDIVIDUAL y 1.2. STAND COMPARTIDO CON EMPRESAS, pueden optar por dos formas de pago:

1. Mediante cargo a cuenta bancaria: indicando los 20 dígitos de la cuenta, a la que se cargará inicialmente el 50% del importe total. El 50% restante se cargará el 1 de agosto.
2. Mediante transferencia: por el importe total del coste de su participación. al nº de cuenta de Kutxabank 2095 5206 04 1061020862. Se deberá adjuntar justificante de pago a la ficha de inscripción para que ésta sea válida.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER:

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta